

Expediente N.º LICT/99/115/2020/0144

Memoria para la Contratación del suministro de material de primeros auxilios a las empresas asociadas de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Majadahonda a 05 de noviembre de 2020

MEMORIA

OBJETO Y CPV: Contratación del suministro de material de primeros auxilios a las empresas asociadas de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

33141623-3 Botiquines de primeros auxilios.

DURACIÓN: 24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

9.633.390,48 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

4.263.340,30 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

4.517.382,11 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

852.668,07 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (10%), IGIC (3%), Otro (0%)

LOTES: No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL: No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP, en el ejercicio de su función de colaboración con la Seguridad Social, tiene entre sus competencias y obligaciones de acuerdo a la Orden TAS/2947/2007 de 8 de octubre del 2007, el suministro a las empresas asociadas de botiquines con material de primeros auxilios y la reposición del mismo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.

El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, prevé que todo lugar de trabajo deberá disponer de un botiquín portátil con un contenido mínimo especificado. La citada Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, reconoce expresamente, en su artículo 1, que dichos botiquines constituyen parte del contenido de la prestación de asistencia sanitaria de la Seguridad Social y que podrán ser facilitados por las entidades gestoras a las empresas respecto de cuyos trabajadores asuman la protección por las contingencias profesionales.

La citada orden define además el contenido mínimo de los botiquines y señala que los gastos de su adquisición, así como los derivados de la reposición del material de primeros auxilios deben ser sufragados con cargo al presupuesto de la Seguridad Social. Los contenidos de los botiquines de primeros auxilios y las cuantías máximas a abonar por su adquisición dependen del número de trabajadores del correspondiente centro de trabajo. En caso de empresas con más de un centro de trabajo se suministra un botiquín a cada centro.

El contenido del botiquín de primeros auxilios incluye entre su material: desinfectantes y antisépticos, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables. La Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, establece además el precio máximo de cada producto.

FREMAP suministra a sus empresas asociadas el botiquín de primeros auxilios y con cierta periodicidad la reposición del mismo. La presente licitación tiene por objeto la adquisición tanto de los armarios-botiquines como del material que se suministra, necesaria por la finalización en abril del contrato actual que ha estado vigente desde 2015. El presente contrato tiene una duración estimada de 2 años más una posible prórroga de otros dos años.

En el año 2019, el número total de empresas asociadas a FREMAP alcanzó la cifra de 423.382 con más de 4.800.000 trabajadores protegidos. Para determinar el importe del valor estimado del contrato, se prevé un consumo anual equivalente a la demanda media del periodo 2017-2019 para cada uno de los productos objeto de suministro, por el mejor de los precios unitarios obtenidos en la consulta preliminar de mercado. Para el ejercicio 2021 se estima un consumo inferior al del periodo 2017-2019, en concreto el 85% del consumo medio de ese periodo, dada la reducción de actividad y de demanda que ha generado la situación de pandemia del Covid durante 2020 que previsiblemente se extenderá a los primeros meses de 2021.

Para la determinación de los precios se han tomado como referencia los precios aportados por las empresas que han dado respuesta a la consulta de mercado publicada a tales efectos por FREMAP en la Plataforma de contratación del sector público el pasado mes de septiembre.

Se contempla además una posible modificación del 20 por ciento del presupuesto para la duración inicial, de forma que, si durante la vigencia del contrato las necesidades reales fuesen diferentes de las estimadas inicialmente, FREMAP pueda adecuar el presupuesto del contrato a dichas necesidades. La rectificación de las necesidades inicialmente previstas podrá venir motivada por las siguientes circunstancias:

- La variación cuantitativa del colectivo mutualista de FREMAP.
- La publicación de nueva normativa que implique cambios en la cantidad o tipo de material a suministrar a las empresas asociadas.

Para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes de la licitación por territorios, es la única opción posible dada la naturaleza y homogeneidad de los productos objeto de suministro, responde a los siguientes motivos:

- Unificar las condiciones de prestación del suministro en todo el territorio nacional, fundamentalmente en lo relativo a las características de los productos suministrados, y garantizar así la misma calidad en el servicio prestado a todas las empresas asociadas de la Mutua.
- Conseguir mejores precios por volumen de compra.
- Optimizar los medios necesarios para el control y seguimiento del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

En Majadahonda, a **05 de noviembre de 2020**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**

Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **IGNACIO LÓPEZ MUÑOZ**

Cargo: Promotor

Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN**

Cargo: Responsable del Promotor

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces al presupuesto del contrato para su duración inicial, impuestos indirectos no incluidos. Forma de acreditación: declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El licitador deberá acreditar un volumen de negocio de actuaciones análogas al objeto de la presente licitación, durante los últimos 3 años, igual o superior al presupuesto del contrato para su duración inicial. Forma de acreditación: declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**
- **El licitador deberá acreditar tener implantado un sistema de gestión de calidad conforme a la norma UNE-EN ISO-9001 o equivalente, con el alcance que corresponda a la actividad objeto de la presente licitación y con arreglo a la legislación vigente. Este**

sistema deberá estar implantado en el momento de presentación de la oferta y mantenerse durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: declaración responsable con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional" que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación, así como copia del certificado emitido por entidad autorizada, que acredite la implantación del sistema de gestión requerido o, en su defecto, declaración empresarial sobre el sistema implantado, que recoja la información necesaria para valorar la conveniencia de las medidas adoptadas por la empresa para garantizar la suficiencia de la calidad en sus procesos productivos para desarrollar la actividad objeto de la presente licitación y cumplir la legislación vigente.

- El licitador deberá acreditar tener implantado un sistema de gestión medioambiental conforme a la norma UNE-EN ISO-14001 o equivalente, con el alcance que corresponda a la actividad objeto de la presente licitación y con arreglo a la legislación vigente. Este sistema deberá estar implantado en el momento de presentación de la oferta y mantenerse durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: declaración responsable con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional" que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación, así como copia del certificado emitido por entidad autorizada, que acredite la implantación del sistema de gestión requerido o, en su defecto, declaración empresarial sobre el sistema implantado, que recoja la información necesaria para valorar la conveniencia de las medidas adoptadas por la empresa para garantizar una adecuada gestión medioambiental de los recursos empleados en sus procesos productivos para desarrollar la actividad objeto de la presente licitación y cumplir la legislación vigente.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (87)
<p>1. Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: Puntuación = 87 x (OfrMen/OfrAct), donde "OfrMen" es la oferta de importe más bajo entre las admitidas y "OfrAct" la oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador deberá registrar el importe total de su oferta en euros y sin impuestos, así como aportar la oferta económica firmada utilizando el modelo en Excel "Oferta económica", disponible en el archivo "Anexos.ZIP" que se acompaña como parte de la documentación de la presente licitación. Es condición necesaria la coincidencia entre el importe total que se registre en la aplicación y el que se detalla en el documento. - Para la cumplimentación del referido modelo en Excel, se deberá introducir el precio unitario para todos y cada uno de los conceptos recogidos en las casillas en blanco correspondientes. El precio de cada concepto se reflejará en euros, con dos decimales e impuestos indirectos no incluidos. - Los precios no podrán ser nulos o negativos ni tampoco exceder los precios máximos indicados para cada concepto y deberán calcularse contemplando todos los costes necesarios para la prestación del suministro de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas. FREMAP únicamente se hará cargo de los gastos de aduanas, previa presentación de los correspondientes justificantes de abono por parte del adjudicatario. - La oferta económica viene dada por el sumatorio de los precios unitarios de cada uno de los conceptos multiplicados por los respectivos consumos estimados para la duración inicial del contrato. - Las estimaciones de consumos para toda la duración inicial del contrato que aparecen recogidas en el archivo "Oferta económica", son meramente orientativas y de ningún modo FREMAP quedará obligada a abonar al adjudicatario compensación alguna por posibles diferencias entre la demanda estimada y la real. <p>SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:</p> <p>Las ofertas de los licitadores serán excluidas en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la oferta no incluya la totalidad de los precios unitarios recogidos en el archivo de Excel. - Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y no esté debidamente cumplimentado. - Cuando alguno de los importes unitarios ofertados sea nulo, negativo o superior al precio máximo indicado en el archivo informático de Excel. 	87

<p>OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en 25 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos (importe sin incluir posibles modificaciones previstas). 	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (13,0)</p>
<p>2.1. Características técnicas ARMARIO D</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos del botiquín tipo ARMARIO D:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño exterior: 1,25 puntos. - Diseño interior: 2,50 puntos. - Sistema de apertura: 2,00 puntos. - Sistema de anclaje a pared: 0,65 puntos. <p>La sistemática y criterios para su valoración serán los que se recogen en el documento "Criterios valoración muestras", disponible en el archivo "Anexos.zip" que se acompaña como parte de la documentación de la presente licitación.</p> <p>NOTA IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los licitadores deberán aportar a través de la plataforma una declaración responsable con la voluntad de presentación de las muestras indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el momento en el que FREMAP lo comunique. La no presentación de las referidas muestras, su presentación de forma inadecuada o la presentación fuera del plazo indicado, será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas. - Los licitadores que no alcancen una puntuación total de 6,5 puntos en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas serán excluidos y, por tanto, no continuarán en el proceso de valoración de ofertas. 	<p>6,4</p>
<p>2.2. Características técnicas MALETÍN D</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos del botiquín tipo MALETÍN D:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño exterior: 0,90 puntos. - Diseño interior: 1,95 puntos. - Sistema de apertura: 1,05 puntos. <p>La sistemática y criterios para su valoración serán los que se recogen en el documento "Criterios valoración muestras", disponible en el archivo "Anexos.zip" que se acompaña como parte de la documentación de la presente licitación.</p> <p>NOTA IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los licitadores deberán aportar a través de la plataforma una declaración responsable con la voluntad de presentación de las muestras indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el momento en el que FREMAP lo comunique. La no presentación de las referidas muestras, su presentación de forma inadecuada o la presentación fuera del plazo indicado, será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas. - Los licitadores que no alcancen una puntuación total de 6,5 puntos en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas serán excluidos y, por tanto, no continuarán en el proceso de valoración de ofertas. 	<p>3,9</p>

<p>2.4. Características técnicas MATERIAL PARAFARMACIA</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos del MATERIAL de PARAFARMACIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación: 0,75 puntos. - Uso y aplicación: 1,25 puntos. <p>La sistemática y criterios para su valoración serán los que se recogen en el documento "Criterios valoración muestras", disponible en el archivo "Anexos.zip" que se acompaña como parte de la documentación de la presente licitación.</p> <p>NOTA IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los licitadores deberán aportar a través de la plataforma una declaración responsable con la voluntad de presentación de las muestras indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el momento en el que FREMAP lo comunique. La no presentación de las referidas muestras, su presentación de forma inadecuada o la presentación fuera del plazo indicado, será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas. - Los licitadores que no alcancen una puntuación total de 6,5 puntos en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas serán excluidos y, por tanto, no continuarán en el proceso de valoración de ofertas. 	2
<p>2.3. Características técnicas MINIMALETÍN</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos del botiquín tipo MINIMALETÍN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño exterior: 0,15 puntos. - Diseño interior: 0,45 puntos. - Sistema de apertura: 0,10 puntos. <p>La sistemática y criterios para su valoración serán los que se recogen en el documento "Criterios valoración muestras", disponible en el archivo "Anexos.zip" que se acompaña como parte de la documentación de la presente licitación.</p> <p>NOTA IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los licitadores deberán aportar a través de la plataforma una declaración responsable con la voluntad de presentación de las muestras indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el momento en el que FREMAP lo comunique. La no presentación de las referidas muestras, su presentación de forma inadecuada o la presentación fuera del plazo indicado, será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas. - Los licitadores que no alcancen una puntuación total de 6,5 puntos en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas serán excluidos y, por tanto, no continuarán en el proceso de valoración de ofertas. 	0,7
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	PUNTOS (100,0)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

